GABINETE TÉCNICO
CCOO CANARIAS

2026

Informe

CÓDIGO: 2026_150

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

2027

El presente informe ha sido elaborado por el Gabinete Técnico de CC.OO. Canarias para servir de apoyo teórico de los órganos y estamentos del sindicato en la participación institucional conforme a la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Se ha elaborado a partir de la información contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2027, disponible en la web de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

El contenido de este informe se publica bajo una Reconocimiento-CompartirIgual 4.0. Esto significa que puedes reutilizar nuestros contenidos siempre que reconozcas la autoría, enlaces al blog original y no hagas un uso comercial sin autorización previa, expresa y por escrito del autor.

Gobierno de Canarias

Subvencionado en el marco de la línea de actuación "Apoyo a las relaciones laborales y la concertación social en Canarias"

TABLA DE CONTENIDO

Introducción **6**

Principales cifras **6**

Gráfico 1. Evolución del Presupuesto Consolidado de Canarias (millones de euros). 7

Gráfico 2. Evolución del presupuesto consolidado de Canarias per cápita. 7

Memoria económica **8**

Tabla 1. Previsiones económicas para Canarias referidas al escenario más factible. 8

Presupuestos de Ingresos **10**

Gráfico 3. Descomposición por causa del incremento 2019-2025 en la recaudación indirecta en Canarias. 10

Tabla 2. Composición por capítulos de ingresos, porcentaje de participación y comparativa interanual. 11

Beneficios fiscales **11**

Tabla 3. Cuadro resumen del coste de los beneficios fiscales por figura tributaria en 2027. 12

Tabla 4. Novedades fiscales de 2027 que suponen un beneficio fiscal. 13

Asignación del gasto público por capítulos **14**

Gráfico 4. (%) del presupuesto consolidado destinado a Gastos financieros (cap. 3) y Pasivos financieros (cap. 9). 14

Tabla 5. Evolución de la participación del presupuesto efectivo (Cap. 4 - 5 - 8) sobre el total. 15

Tabla 6. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (euros) 15

Tabla 7. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (% sobre presupuesto total). 15

Asignación del gasto público por función **16**

Tabla 8. Asignación presupuestaria 2026 por función pública. 16

Tabla 9. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (% sobre presupuesto total). 16

Tabla 10. Representatividad respecto al PIB del gasto presupuestario en funciones sociales. 17

Deuda pública **17**

Tabla 11. Distribución de la deuda pública canaria por tenedor. 18

Tabla 12. Evolución de la deuda pública en Canarias. 18

Inversiones reales (Cap. 6) y transferencias de capital (Cap. 7) por islas **19**

Tabla 13. Evolución de los importes de inversiones reales y transferencias de capital. (euros) 19

Texto articulado. Novedades fiscales **19**

Taxonomía OIT:

N - Gobierno y Administración Pública

Principales Resultados

- El Proyecto de Ley de **Presupuestos Generales de Canarias para 2027** presenta un crecimiento de los recursos públicos y una mayor orientación del gasto hacia las funciones sociales, **pero mantiene desequilibrios que limitan su capacidad para responder a las necesidades del archipiélago**.

- Las cuentas consolidadas alcanzan los **13.905,2 millones de euros, un 5,70% más que en 2026**. No obstante, el incremento nominal del presupuesto no puede identificarse automáticamente con una mejora equivalente de los servicios públicos y del bienestar, **puesto que la inflación, el crecimiento demográfico y las necesidades acumuladas absorben parte de ese esfuerzo**.

- En primer lugar, estas cuentas se enmarcan en un escenario de desaceleración económica, con una previsión de crecimiento real del PIB del 1,1% y del empleo de apenas un 0,3% para 2027. Ante el menor dinamismo previsto y la persistencia de riesgos externos, consideramos necesario reforzar la función del presupuesto como instrumento de protección social, sostenimiento del empleo y transformación productiva. Para ello, el diagnóstico económico debe incorporar de manera expresa la distribución de la renta, la pobreza, la exclusión social y las dificultades de acceso a la vivienda, **dimensiones que siguen sin recibir suficiente atención en la memoria económica del Gobierno**.

- En este contexto, valoramos positivamente el aumento de los recursos destinados a sanidad, educación y actuaciones de protección y promoción social, que conjuntamente alcanzan los 9.746,6 millones de euros, un 10,15% más que en el ejercicio anterior. **Ahora bien, este avance deberá traducirse en resultados verificables**, mejor atención sanitaria y social, reducción de los tiempos de espera, plantillas suficientes y condiciones laborales adecuadas.

- Sin embargo, el refuerzo de las funciones sociales presenta importantes diferencias. En educación, la dotación prevista, incluso incluyendo universidades, representa el 4,12% del PIB estimado, **manteniéndose por debajo del objetivo del 5% al que conmina la Ley Canaria de Educación**. Asimismo, **los recursos para el fomento del empleo apenas aumentan un 0,07%**, lo que implica una pérdida de capacidad de actuación ante la inflación y la desaceleración prevista en el ritmo de creación de empleo.

- Por su parte, el aumento del 23,27% en **acceso a la vivienda y fomento de la edificación** constituye un avance necesario, aunque su dotación continúa representando únicamente el 1,85% del presupuesto. La magnitud del problema exige sostener el esfuerzo durante varios ejercicios y orientar los recursos hacia la ampliación del parque público, el alquiler asequible

y la atención a los hogares con mayores dificultades. Del mismo modo, el crecimiento de los servicios sociales debe acompañarse de capacidad de ejecución y de una gestión que permita convertir las consignaciones presupuestarias en prestaciones efectivas.

- Frente a estos incrementos, **la contracción de las inversiones reales y de las transferencias de capital constituye una de las principales debilidades del proyecto**. Su dotación conjunta se sitúa en 1.656,7 millones de euros, con un retroceso cercano a una quinta parte respecto al ejercicio anterior y reducciones en todas las islas. Esta evolución puede comprometer la renovación de infraestructuras, la cohesión territorial y la actividad vinculada a la contratación pública.

- Desde la perspectiva de los ingresos, continúa siendo determinante la financiación procedente de las transferencias corrientes, mientras que el crecimiento de la recaudación debe interpretarse teniendo en cuenta el efecto de los precios sobre las bases imponibles.

- La inflación incrementa determinados ingresos tributarios al mismo tiempo que reduce la capacidad adquisitiva de los hogares, con especial incidencia sobre las rentas bajas. Por ello, defendemos una política fiscal más progresiva, que atienda a la capacidad económica y preserve los recursos necesarios para financiar los servicios públicos.

- Cabe poner de manifiesto a este respecto la existencia de **beneficios fiscales** por importe de 3.058,54 millones, más del 60% aplicados en figuras impositivas de carácter directo.

- Finalmente, el reducido endeudamiento relativo de Canarias no elimina las restricciones presupuestarias, pero tampoco debe convertir la contención financiera en el criterio dominante frente a necesidades sociales persistentes.

- Desde CCOO Canarias consideramos que el proyecto incorpora avances en gasto social, aunque ofrece una respuesta insuficiente en inversión, empleo y financiación educativa. Su mejora requiere reforzar estas prioridades, revisar los beneficios fiscales y garantizar una ejecución transparente y evaluable, de manera que el aumento de los recursos públicos se traduzca en empleo de calidad, servicios accesibles y una reducción efectiva de las desigualdades.

Introducción

El estudio y valoración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2027 **constituye un ejercicio clave para comprender cuáles son las prioridades políticas, económicas y sociales del Gobierno de Canarias** en un contexto de incertidumbre económica y geopolítica y de necesidad de reforzamiento del Estado del bienestar.

Desde una perspectiva sindical, el análisis de estas cuentas públicas resulta esencial para evaluar hasta qué punto las políticas presupuestarias contribuyen a garantizar el empleo de calidad, fortalecer los servicios públicos esenciales, reducir las desigualdades sociales y avanzar hacia un modelo productivo más justo y sostenible.

En un territorio marcado por la alta dependencia del sector turístico, la precariedad laboral, la fragmentación territorial, las dificultades de acceso a la vivienda y los altos índices de pobreza y exclusión social, la orientación del gasto público y las decisiones sobre inversión, personal y políticas sociales adquieren una relevancia estratégica.

Este documento constituye, por tanto, una evaluación de los Presupuestos de Canarias para 2027 a fin de determinar si responden a las necesidades de la mayoría social y contribuirán efectivamente no solo al desarrollo económico de la región, sino también a aumentar los niveles de cohesión social y territorial del archipiélago.

Principales cifras

En **términos consolidados**[1], los presupuestos canarios para el ejercicio de 2027 contemplan una cantidad total de recursos monetarios que se eleva hasta los **13.905.154.317 euros**, cifra que representa respecto al año inmediatamente anterior un **ascenso del 5,70%**, el equivalente a 749,4 millones de euros adicionales.

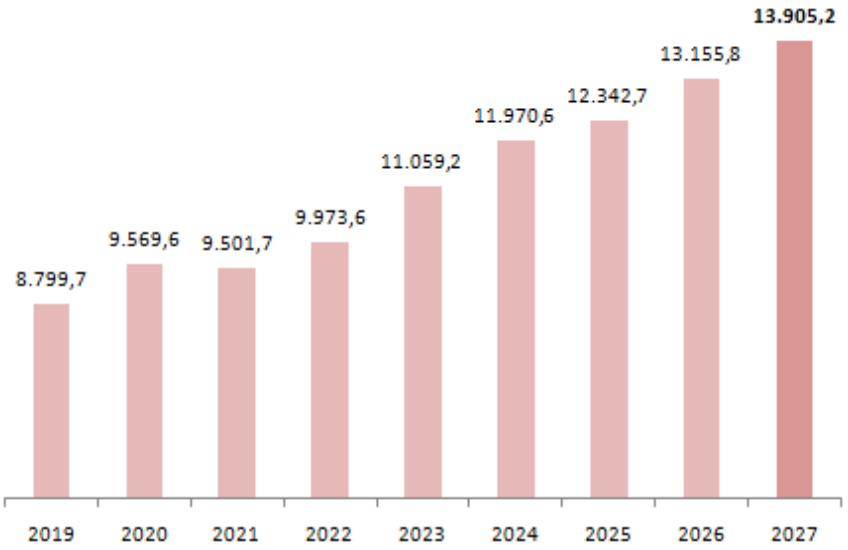
Desde una perspectiva del gasto, este incremento se fundamenta en los mayores importes recogidos en los capítulos de *gastos de personal*, *transferencias corrientes* y *gastos corrientes en bienes y servicios*. Dichos aumentos serán sufragados, principalmente, por el incremento previsto en los *ingresos por recaudación directa* y en las *transferencias corrientes* procedentes del Estado, sus organismos autónomos y de la Unión Europea.

Por su parte, el **presupuesto no financiero**, aquel que excluye activos y pasivos financieros y que por tanto, revela en mayor medida la acción real del Gobierno de Canarias en servicios públicos,

[1] Presupuesto conjunto de la Comunidad Autónoma, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y el Consorcio.

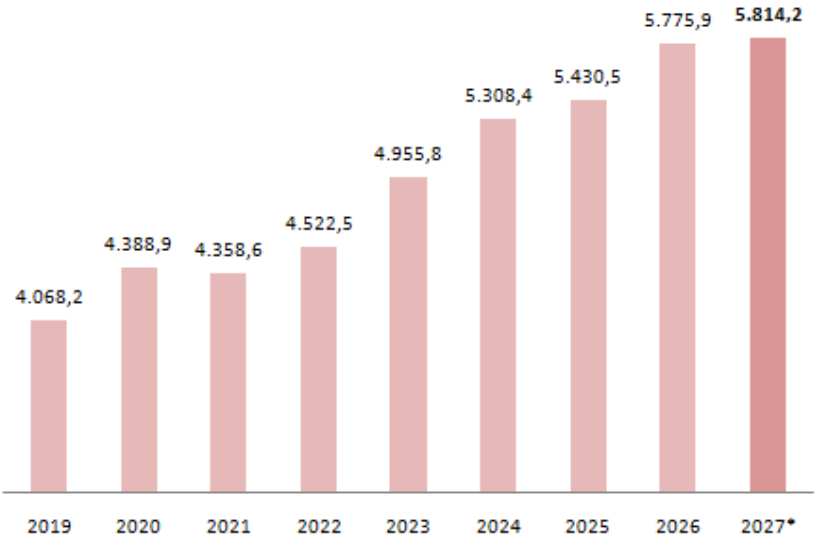
inversiones reales y estado del bienestar, se incrementa en igual proporción al cifrar la variación real en el 5,74%, representando, a semejanza del ejercicio anterior, un 95% del total de recursos presupuestados.

Gráfico 1. Evolución del Presupuesto Consolidado de Canarias (millones de euros).



Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Gráfico 2. Evolución del presupuesto consolidado de Canarias *per cápita.*



Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y del Instituto Nacional de Estadística.

(*) Población estimada aplicando a la cifra del censo de octubre de 2026 el crecimiento promedio registrado por la población residente los dos últimos ejercicios.

En términos ***per cápita,*** el gasto por residente en las islas se situará en los **5.814,2 euros** en base a las estimaciones realizadas, registrando un crecimiento nominal interanual de apenas un **0,66%**, inferior al presentado por el presupuesto en términos totales (5,7%).

Memoria económica

El proyecto presupuestario presenta, en su memoria económica, un amplio y detallado análisis de la economía regional, tanto en su conjunto como por sectores, ofreciendo una exposición minuciosa de la evolución y las perspectivas de los principales indicadores de oferta y demanda, así como de otras variables relevantes, como la recaudación tributaria, la masa monetaria o el nivel de precios.

A este respecto, como es habitual, el informe económico que acompaña a los presupuestos **omite la referencia a otros indicadores igualmente esenciales para comprender la realidad socioeconómica del archipiélago**. Aspectos como la distribución de la renta, los niveles de pobreza y exclusión social, las dificultades de acceso a la vivienda o, en general, los indicadores que permiten evaluar el grado de cohesión social en Canarias, **continúan sin recibir la atención que merecen en el análisis oficial**.

Dicho lo anterior, el ejecutivo canario destaca en el informe económico que acompaña a los presupuestos generales **la favorable evolución de la economía canaria durante el presente 2026 y su reflejo en los indicadores de empleo y paro**, obteniéndose resultados positivos en todos los sectores económicos entre los que sobresale el turismo como actividad principal en la economía regional que ha continuado con su senda expansiva, llegando incluso a volver a marcar en algunos de sus indicadores máximos históricos.

Tabla 1. Previsiones económicas para Canarias referidas al escenario más factible.

	2026	**2027**
PIB real Canarias	2,0%	1,1%
PIB nominal Canarias	6,9%	4,9%
Tasa de crecimiento del empleo	1,1%	0,3%
Tasa de paro	12,3%	12,4%
Tasa de inflación media anual	3,5%	3,1%

Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea y del Instituto Nacional de Estadística.

Sin embargo, matiza el ejecutivo autonómico, **el cierre de año parece atemperar dicho dinamismo y se prevé para 2027 un ritmo de crecimiento aún menos intenso si cabe, también**

en las cifras de creación de empleo y en el ritmo de disminución de los datos de paro registrado.

Como se muestra en la tabla 1, las previsiones de la economía canaria para 2027 siguen siendo positivas, aunque el turismo, principal motor económico del archipiélago, muestra signos de agotamiento en su capacidad de crecimiento, lo que llevará a una mayor dependencia de la demanda interna en un contexto de desaceleración general de la actividad.

El escenario económico regional se verá marcado por una **elevada incertidumbre global** derivada de diversos factores, entre los que el Ejecutivo canario destaca:

- La persistencia de los conflictos geopolíticos en Ucrania y Oriente Medio, con impacto en precios y suministro de materias primas.

- Los cambios en la política comercial de EE.UU., con el aumento de aranceles y sus repercusiones sobre el comercio mundial, los costes de importación y la inflación.

- Riesgo de un nuevo repunte inflacionista, especialmente en alimentos y energía, que podría mantener la política de los bancos centrales más restrictiva de lo esperado, encareciendo el precio del dinero y dificultando en mayor medida la economía doméstica de aquellos hogares más expuestos al endeudamiento.

- Desaceleración o debilidad económica en países emisores clave como el Reino Unido o Alemania, unida a variaciones desfavorables en los tipos de cambio fuera de la Eurozona que podrían restar aún más vigor a la demanda turística.

Finalmente, se subraya, que la economía regional afronta **condicionantes estructurales e institucionales de carácter interno**:

- La construcción y la agricultura sufren los costes adicionales derivados de la ultraperiferia y la insularidad, así como la escasez de suelo finalista, la lentitud administrativa en la concesión de licencias, la falta de mano de obra cualificada y el reto del relevo generacional.

- Asimismo, las incertidumbres asociadas al nuevo marco de financiación autonómica, las variaciones en el calendario político y el paulatino agotamiento de la financiación europea extraordinaria (*Next Generation EU*) representan condicionantes adicionales para la planificación de las inversiones a medio plazo.

- A estos factores se añaden los riesgos climáticos globales; fenómenos meteorológicos extremos como *El Niño* imponen presiones sobre los precios de los alimentos básicos y vulneran aún más la cadena mundial de suministros.

Así como en ejercicios anteriores, el grueso de la financiación autonómica durante la anualidad de 2027 procederá de las **transferencias corrientes recibidas principalmente del Estado, sus organismos autónomos y de la Seguridad Social**, **constituyendo un 48,24%** de los ingresos totales autonómicos para el próximo ejercicio, incrementando con un ello su importancia relativa en el presupuesto de ingresos al registrar un ascenso interanual del 6,57%.

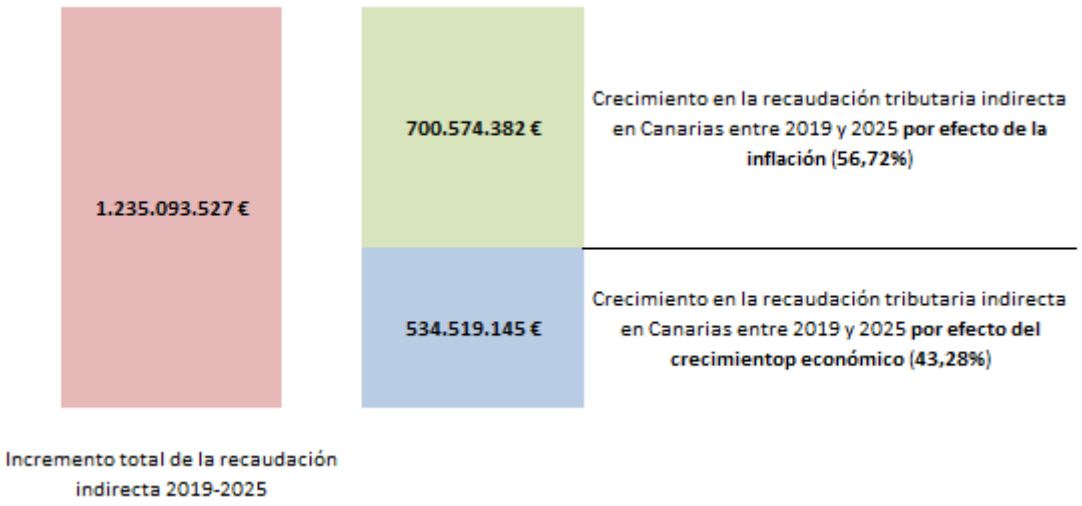
Los **impuestos directos e indirectos** representan el segundo grupo de financiación más importante, suponiendo en conjunto un **40,46%** de los ingresos totales y previendo el ejecutivo regional su aumento a razón de un 13,91%.

Si nos fijamos únicamente en los **impuestos indirectos**, **el aumento interanual se sitúa en un 4,61%**, y se estiman ingresos adicionales a los de 2026 en cuantía algo superior a los 107,6 millones de euros.

Dicho aumento, en atención a la disminución que se prevén en las tasas de crecimiento económico, apenas un 1,1%, se sustentan, necesariamente, en la inflación prevista que eleva las bases imponibles de la mayor parte de las figuras de recaudación indirecta.

Recordar, a este respecto, que en el periodo 2019-2025 **la mayor parte del crecimiento en la recaudación indirecta ha obedecido al efecto causado por la inflación**, de tal forma que más de un 56% de lo recaudado de más obedece al incremento de precios y un 44% al mayor dinamismo de la economía canaria en dicho periodo.

Gráfico 3. Descomposición por causa del incremento 2019-2025 en la recaudación indirecta en Canarias.



Fuente: Elaboración propia del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Agencia Tributaria Canaria.

Insistimos que los tributos de carácter indirecto presentan un impacto sobre el conjunto de los contribuyentes, **sin tener en cuenta su nivel de renta ni otras circunstancias socioeconómicas particulares**.

Esta neutralidad aparente en su diseño genera, en la práctica, **efectos regresivos**, especialmente cuando dichos gravámenes recaen sobre bienes y servicios de primera necesidad. En múltiples de los estudios realizados se evidencia una elevada sensibilidad de estas figuras fiscales frente a los procesos inflacionarios, lo que incrementa su incidencia sobre los hogares de menores ingresos.

En estos estratos sociales, el consumo representa una proporción significativamente mayor del gasto total, por lo que el aumento de los precios y la carga impositiva asociada tienden a **erosionar con mayor intensidad su poder adquisitivo y su bienestar económico**.

Tabla 2. Composición por capítulos de ingresos, porcentaje de participación y comparativa interanual.

Capítulo	2026	2027	(%) TT 2027	Var. (%) 26-27
Transferencias corrientes	6.293.794.371 €	6.707.157.427 €	48,24	6,57
Impuestos Directos	2.601.630.370 €	3.180.829.479 €	22,88	22,26
Impuestos Indirectos	2.336.425.011 €	2.444.057.565 €	17,58	4,61
Pasivos financieros	703.029.536 €	735.458.405 €	5,29	4,61
Transferencias de capital	472.887.183 €	547.140.186 €	3,93	15,70
Tasas, precios públicos	219.815.127 €	190.771.514 €	1,37	**-13,21**
Activos financieros	523.520.543 €	79.916.208 €	0,57	**-84,73**
Ingresos patrimoniales	4.187.012 €	19.323.533 €	0,14	361,51
Enajenación de inversiones reales	500.000 €	500.000 €	0,00	0,00
TOTAL	**13.155.789.153 €**	**13.905.154.317 €**	**100**	**5,70**

Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Beneficios fiscales

Los presupuestos de 2027 contienen **medidas de exención fiscal, nuevas y preexistentes**, a propuesta tanto de la Administración Central como de la Autonómica, que afectan a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los cedidos por el Estado, cuya **estimación**

económica alcanza los 2.195,54 millones de euros, cifra que se reduce respecto a la de un año antes en atención al menor dinamismo económico previsto y contemplado en las estimaciones de ahorro fiscal que se han realizado. **No debe ser, por tanto, esta disminución interpretada como una reducción efectiva de las ventajas fiscales**.

No obstante la cifra dada anteriormente, hemos de advertir que la memoria de beneficios fiscales contenida en el proyecto de Ley analizado contiene determinadas incongruencias en su desarrollo y, particularmente, en la tabla resumen que contiene la página 157 del tomo 4.

Si tenemos en cuenta los importes que se detallan de cada impuesto, **la cifra total de beneficios fiscales para 2027 ascendería a los 3.058,54 millones de euros**, presentando el siguiente desglose:

Tabla 3. Cuadro resumen del coste de los beneficios fiscales por figura tributaria en 2027.

Tributo	**Beneficio fiscal 2027 (euros)**
Impuesto General Indirecto Canario	1.024.207.138,81
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	819.300.000,00
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	705.901.168,56
Impuesto sobre el Patrimonio	311.960.000,00
Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias	114.353.586,61
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	43.125.415,95
Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo	24.462.934,50
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	7.050.000,00
Impuesto sobre la Electricidad	4.990.000,00
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	3.190.000,00
TOTAL	**3.058.540.244,43**

Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Como se tiene ocasión de comprobar, los beneficios fiscales se concentran en las deducciones aplicadas en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y en el Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas (IRPF), representativas de algo más del 60% del importe total de beneficios fiscales previstos para el ejercicio de 2027.

Si bien serán detallados con mayor profundidad en el análisis del texto articulado las novedades en términos de beneficios fiscales de 2027 se concentra en los siguientes:

Tabla 4. Novedades fiscales de 2027 que suponen un beneficio fiscal.

Figura o ámbito	Novedad que recoge la memoria para 2027	Cuantificación
Sucesiones y Donaciones: **transmisión de empresas**	Se propone elevar del **95 % al 99 %** la reducción por donación de empresa o negocio profesional.	Impacto estimado de esta medida: **25,98 M€**, según la memoria.
Sucesiones y Donaciones: **beneficiarios**	Ampliación del ámbito familiar; acceso de determinados parientes del grupo IV y de personas sin parentesco vinculadas al negocio. Para estas últimas, ampliación de la reducción del **50 % al 95 %**, con requisitos.	La mayoría de los cambios **no están cuantificados**.
Empresa familiar: **participaciones**	Reducción del porcentaje de participación conjunta exigido del **20 % al 10 %** y ampliación del parentesco computable.	Facilita el acceso a las reducciones.
Empresa familiar: **donante y dirección**	Reducción de la edad exigida de **65 a 60 años** y flexibilización de los requisitos de dirección, jubilación y cese en la actividad.	Sin estimación individual suficiente.
Empresa familiar: **activos y mantenimiento**	Ampliación del tratamiento de la tesorería y determinados activos financieros como afectos; inclusión de bienes comunes utilizados en el negocio y flexibilización de determinadas operaciones posteriores.	Amplía el alcance y facilita conservar la reducción.
IGIC: **residencias de estudiantes**	Aplicación del **tipo cero** al alojamiento y alimentación prestados por colegios mayores, menores y residencias de estudiantes.	Coste estimado: **88.295,10 €**.
IRPF: **inversión empresarial**	Aparece una partida por inversión en acciones y participaciones de entidades de nueva o reciente creación, sin importe en la columna de 2026.	**50.000 €** en 2027
Combustibles	La estimación incorpora el sistema de devolución basado en **consumo real**, vigente desde mayo de 2026.	Es un cambio ya iniciado en 2026, con incidencia en la previsión de 2027.
Metodología de Sucesiones y Donaciones	La memoria destaca la exclusión de las reducciones por parentesco y discapacidad del concepto de beneficio fiscal, al considerarlas mínimos estructurales del impuesto.	Afecta a la comparación estadística; **no significa que se eliminen esas reducciones**.

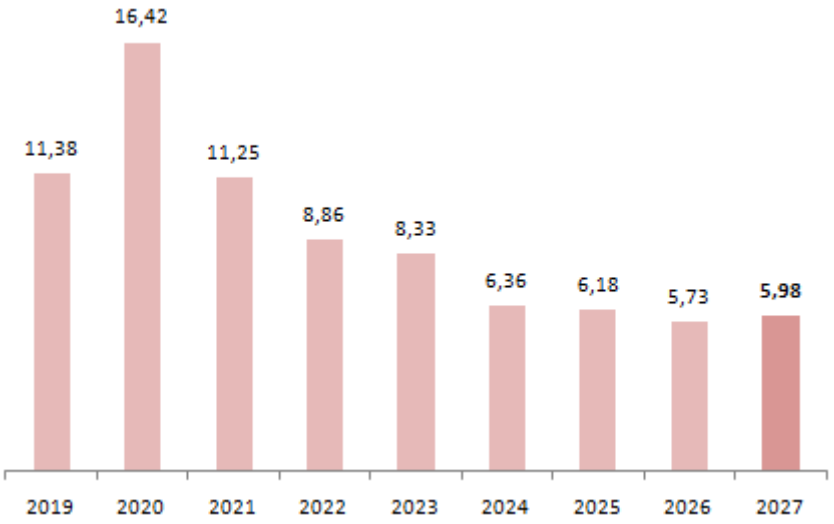
Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

El **gasto en personal y el gasto corriente en bienes y servicios** se presupuesta para 2027 en algo más de 7.660,3 millones de euros, cifra que representa un 55,09% del presupuesto total consolidado después de haberse incrementado en términos interanuales a razón de un 9,6%, variación superior a la registrada por las cuentas públicas en su conjunto (5,7%).

Es así que algo más de la mitad de los recursos públicos se destinan al sostenimiento de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y el Consorcio El Rincón-La Orotava.

Un 5,98% se destina al pago de intereses y gastos asociados al endeudamiento, así como a la amortización de los fondos ajenos empleados por la Comunidad Autónoma, presentando una proporción superior sobre el gasto total asignado a este fin en 2027 que la correspondiente al año anterior.

Gráfico 4. (%) del presupuesto consolidado destinado a Gastos financieros (cap. 3) y Pasivos financieros (cap. 9).



Fuente: Elaboración del Gabinete Técnico de CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Por su parte los activos financieros, activos y depósitos por ejemplo, aglutinan apenas un 0,12% de los recursos públicos de Canarias, **con lo que, finalmente, un 38,81%, se destina al "desarrollo social y económico de nuestra región" mediante transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, cifra que, en la comparativa con la anualidad anterior, se aminora en 2,17 puntos porcentuales**.

Tabla 5. Evolución de la participación del presupuesto efectivo (Cap. 4 - 5 - 8) sobre el total.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
(%) Presupuesto (Cap. 4 - 5 - 6) sobre total	39,22	35,85	38,12	40,17	41,88	42,11	**40,74**	**40,98**	**38,81**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Tabla 6. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (euros)

Capítulo	2026	2027	Var. (ABS)	Var. (%)
1. Gastos de personal	5.064.821.481	5.566.797.921	501.976.440	9,91
2. Gastos corrientes bb y ss	1.929.533.271	2.093.495.520	163.962.249	8,50
3. Gastos financieros	107.348.890	153.087.908	45.739.018	42,61
4. Transferencias corrientes	3.301.256.667	3.738.982.763	437.726.096	13,26
6. Inversiones reales	1.027.188.457	938.427.998	-88.760.459	-8,64
7. Transferencias de capital	1.061.292.043	718.242.954	-343.049.089	-32,32
8. Activos financieros	17.745.165	17.085.165	-660.000	-3,72
9. Pasivos financieros	646.603.179	679.034.088	32.430.909	5,02
TOTAL	**13.155.789.153**	**13.905.154.317**	**749.365.164**	**5,70**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Tabla 7. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (% sobre presupuesto total).

Capítulo	2026	2027	Var. (pp)
1. Gastos de personal	38,50	40,03	1,53
2. Gastos corrientes bb y ss	14,67	15,06	0,39
3. Gastos financieros	0,82	1,10	0,28
4. Transferencias corrientes	25,09	26,89	1,80
6. Inversiones reales	7,81	6,75	-1,06
7. Transferencias de capital	8,07	5,17	-2,90
8. Activos financieros	0,13	0,12	-0,01
9. Pasivos financieros	4,91	4,88	-0,03
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**-**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Asignación del gasto público por función

El Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2027, **desde el punto de vista funcional**, dispone recursos para las áreas de ***"actuaciones de protección y promoción social"***, ***"Sanidad"*** y ***"Educación"*** por importe de **9.746,6 millones de euros** en términos consolidados, **cifra que representa un aumento respecto al presupuesto anterior de un 10,15%, esto es, casi 900 millones de euros adicionales**, registrando así una subida significativamente superior a la que presenta el presupuesto en su totalidad (5,70%).

Es así que su representación dentro del presupuesto total **se ve incrementada** al pasar de un 67,25% registrado en 2026 al 70,09% de 2027.

Tabla 8. Asignación presupuestaria 2026 por función pública.

Función	2026	2027	Var. (ABS)	Var. (%)
Actuaciones de Protección y Promoción social	1.421.541.380 €	1.668.086.019	246.544.639	17,34
Servicios sociales y promoción social	*855.910.944 €*	*1.053.665.622*	*197.754.678*	*23,10*
Fomento del empleo	*356.983.388 €*	*357.229.170*	*245.782*	*0,07*
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	*208.647.048 €*	*257.191.227*	*48.544.179*	*23,27*
Sanidad	4.819.386.299 €	5.230.185.831	410.799.532	8,52
Educación	2.607.303.373 €	2.848.335.140	241.031.767	9,24
TOTAL	**8.848.231.052 €**	**9.746.606.990**	**898.375.938**	**10,15**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Tabla 9. Asignación presupuestaria 2027 por capítulos (% sobre presupuesto total).

Función	2026	2027	Var. (p.p.)
Actuaciones de Protección y Promoción social	10,81	12,00	1,19
Servicios sociales y promoción social	*6,51*	*7,58*	*1,07*
Fomento del empleo	*2,71*	*2,57*	*-0,14*
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	*1,59*	*1,85*	*0,26*
Sanidad	36,63	37,61	0,98
Educación	19,82	20,48	0,66
TOTAL	**67,26**	**70,09**	**2,83**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

En términos de producto interior bruto, el gasto destinado en estas funciones es el que se detalla en la siguiente tabla. Para su cálculo se ha tomado como referencia las cifras de PIB nominal de 2025, a las que se ha aplicado las previsiones de crecimiento contempladas en la memoria económica que acompaña a las cuentas de la Comunidad Autónoma.

Tabla 10. Representatividad respecto al PIB del gasto presupuestario en funciones sociales.

Función	**(%) PPTO 2026 respecto a la previsión de PIB 2026**	**(%) PPTO 2027 respecto a la previsión de PIB 2027**
Actuaciones de Protección y Promoción social	2,16	2,41
Servicios sociales y promoción social	*1,30*	*1,52*
Fomento del empleo	*0,54*	*0,52*
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	*0,32*	*0,37*
Sanidad	7,31	7,56
Educación (universidades incluidas)	3,96	4,12
TOTAL	**13,42**	**14,10**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Considerando lo anterior, así como se produce una mayor asignación presupuestaria a estas partidas con carácter general, incrementando su cuantía respecto a un año antes, se observa igualmente **un aumento de su representatividad con relación al valor nominal del producto interior bruto regional**.

No obstante, **preocupa que en Educación**, incluidas incluso las partidas correspondiente a Universidades, **no se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria**, por el que se dispone que los recursos económicos destinados al sistema educativo deben situarse, como mínimo en el 5% del producto interior bruto canario, a partir del año 2022, sin que se haya alcanzado este porcentaje en ninguna de las anualidades anteriores.

Deuda pública

La Comunidad Autónoma de Canarias se caracteriza por mantener un nivel de endeudamiento reducido, tanto en términos del PIB como en deuda per cápita. Según datos provisionales del Banco de España, la ratio deuda/PIB, se situó, durante el primer trimestre de 2026, en el 10,5%, lo que representa 9,9 puntos porcentuales por debajo de la media del conjunto de las Comunidades Autónomas, cifrada en el 20,4%.

Se estima que, a 31 de diciembre de 2026, el saldo de deuda viva ascienda a 6.675 millones de euros, lo que supondría un incremento de 52 millones de euros respecto al cierre de 2025, equivalente a un crecimiento anual del 0,85%.

Tabla 11. Distribución de la deuda pública canaria por tenedor.

(Miles de euros)

ENTIDAD	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026 (P)
TOTAL	**6.508.484,83**	**6.563.158,39**	**6.619.700,88**
Abanca	581.929,52	521.011,11	460.092,70
Arquia, Caja de Arquitectos	0,00	5.000,00	5.000,00
Banco Santander	1.377.418,18	1.307.377,97	1.213.612,97
Banco Sabadell Atlántico	598.354,68	703.176,11	662.997,54
Bankinter	41.339,29	34.642,86	27.946,43
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	584.385,60	508.571,43	463.035,71
Caixabank (incluye Bankia)	460.781,86	547.433,78	484.285,71
Cajamar	378.523,81	390.150,99	378.246,23
Cajasiete	76.666,67	33.333,33	0,00
Grupo Caja Ingenieros	0,00	25.000,00	25.000,00
Kutxabank	0,00	50.000,00	50.000,00
Unicaja Banco	150.000,00	200.000,00	200.000,00
Banco de España/Deutsche Bank (Valores) (1)	955.554,00	1.105.013,00	1.579.963,00
Administración General de Estado (ICO)	1.286.487,11	1.125.676,22	964.865,33
Banco Europeo de Inversiones	15.666,21	6.771,59	1.626,72
Factoring sin recurso (*sólo Administración General*)	1.377,91	0,00	0,00
Sin entidad (2)	0,00	0,00	103.028,54
Asociaciones Público Privadas (Arrendamiento Financiero)	0,00	0,00	0,00

(P) Previsto.

(1) Incluye Bono Nominativo bajo Ley Alemana y previsión de emisión RIC 2026.

(2) No consta entidad al tratarse de operaciones simuladas de 2026 pendientes de contratación a la fecha actual.

Fuente: Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Para el **ejercicio 2027**, la previsión es que el endeudamiento alcance los **6.680 millones de euros** a cierre del ejercicio (+0,79% respecto a 2025).

Tabla 12. Evolución de la deuda pública en Canarias.

	Millones €
Deuda Viva 31/12/2026	6.675,47
Operaciones de endeudamiento estimadas 2027	735,45
Amortizaciones previstas 2027	683,75
Endeudamiento neto 2027	51,69
Deuda Viva prevista 31/12/2027	**6.727,17**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Inversiones reales (Cap. 6) y transferencias de capital (Cap. 7) por islas

El **gasto en inversiones reales y transferencias de capital** asciende, durante 2027, a un total de **1.656,67 millones de euros**, registrando un importante **decremento** respecto a la anualidad anterior del **21,45 por ciento**.

Se convierten de esta forma el capítulo de inversiones reales y el de transferencias de capital en los más castigados del presupuesto de 2027, **comprometiendo seriamente la capacidad inversora de la administración autonómica**, lo que podría debilitar seriamente la cohesión territorial y social en el archipiélago, además de los efectos económicos y de empleo que pudiera acarrear una menor licitación pública.

Tabla 13. Evolución de los importes de inversiones reales y transferencias de capital. (euros)

Isla	2026	(%)	2027	(%)	Var. (%)
Exterior	5.034.904	0,2	5.235.536	0.32	3,98
Fuerteventura	141.898.193	6,7	110.229.269	6.65	-22,32
Lanzarote	150.018.636	6,9	90.127.682	5.44	-39,92
Gran Canaria	274.920.694	13,0	249.152.876	15.04	-9,37
La Graciosa	3.050.000	0,1	1.878.239	0.11	-38,42
La Gomera	108.578.570	4,9	74.593.022	4.50	-31,30
El Hierro	64.445.959	3,0	44.551.047	2.69	-30,87
La Palma	130.935.791	6,2	102.609.455	6.19	-21,63
Tenerife	293.124.827	13,5	261.676.120	15.80	-10,73
Varias islas	936.934.602	45,4	716.615.706	43.26	-23,51
TOTAL	**2.108.942.176**	**100,0**	**1.656.670.952**	**100**	**-21,45**

Fuente: Elaboración propia Gabinete Técnico CCOO Canarias a partir de datos de la Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea.

Texto articulado. Novedades fiscales

El texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias introduce no pocos cambios legislativos en materia tributaria que pasamos a detallar a continuación:

I.R.P.F. - transferencias patrimoniales - sucesiones y donaciones.

Precepto	Estado actual	Cambio propuesto	Valoración sindical
Art. 18 bis. Escala autonómica del IRPF.	Los límites entre tramos se sitúan en 13.748; 19.422; 35.924; 57.566; 93.268 y 123.745 euros. Tipos marginales autonómicos del 9% al 26%.	Eleva los límites a **14.064; 19.869; 36.750; 58.890; 95.413 y 126.591 euros**, aproximadamente un **2,3%**, manteniendo los tipos. Efectos desde el **1 de enero de 2026**.	Corrige parte de la progresividad en frío, pero la deflactación de todos los tramos también beneficia a rentas altas y apenas ayuda a quienes no tienen cuota.
Art. 38 ter. ITP sobre vehículos usados.	Cuotas fijas para determinados turismos de más de diez años: **40 €**, hasta 1.000 cc; **70 €**, hasta 1.500 cc; **115 €**, hasta 2.000 cc. Los históricos quedan sujetos al tipo general correspondiente a bienes muebles.	Limita las cuotas fijas a turismos y todoterrenos de **12 a menos de 30 años**, hasta 2.500 cc. Cuotas de **55, 95, 175 y 250 euros**, respectivamente.	Posible impacto en las rentas más bajas comparativamente y reducción de ingresos tributarios.
Art. 22.1. Herencia de empresa individual o negocio profesional.	Reducción del **99 %** para cónyuge, descendientes y adoptados. En ausencia de descendientes o adoptados, determinados ascendientes y colaterales pueden aplicar el **95%**.	Extiende el **99 % a los grupos I, II y III**, eliminando la limitación anterior de parentesco y la condición de inexistencia de descendientes para determinados beneficiarios.	Podría facilitar la continuidad empresarial, pero amplía beneficios patrimoniales sin introducir una garantía adicional de empleo.
Art. 26.1. Donación de empresa o negocio profesional.	Reducción del **95 %** para donaciones a cónyuge, descendientes o adoptados, con los restantes requisitos del artículo.	Eleva la reducción al **99 %** y amplía los beneficiarios a los grupos I, II y III. No modifica expresamente los restantes apartados.	El relevo generacional puede justificar ayudas, pero deben vincularse a actividad real y al sostenimiento del empleo.

I.G.I.C. - A.I.E.M.

Precepto	Estado actual	Cambio propuesto	Valoración sindical
Art. 25. Entrega de bienes sin derecho a deducción.	Exención para determinadas entregas de bienes cuya adquisición no generó derecho a deducción por falta de vinculación con la actividad o por exclusiones legales.	Vincula expresamente la exención a la **exclusión total** del derecho a deducir conforme a los arts. 29.5–8 y 30 de la Ley 20/1991.	-
Art. 33. Tres.8.º. Residencias de estudiantes.	No existe este supuesto específico de tipo cero; el tratamiento depende de la naturaleza del servicio y de las exenciones aplicables.	Introduce **tipo cero para alojamiento y alimentación prestados por colegios mayores o menores y residencias de estudiantes**.	Podría reducir el coste de estudiar fuera del domicilio, especialmente relevante para las islas no capitalinas.
Art. 34. Uno.a). Bienes al 3 %.	Relación de bienes basada en la clasificación **NACE Rev. 2**, con exclusiones específicas.	Actualiza a **NACE Rev. 2.1**; incorpora expresamente el gas y modifica referencias y exclusiones, entre ellas el césped artificial.	-
Art. 34. Uno.i). Artesanía.	Tipo del 3 % para productos entregados por artesanos o empresas artesanas inscritos; excluye las labores del tabaco.	Añade exclusiones para **perfumes y determinadas joyas y productos de orfebrería** con metales, piedras o perlas indicados en el texto.	-
Art. 39. Uno y Seis.3. Vehículos de hidrógeno.	El listado de vehículos al tipo cero y el régimen de arrendamiento no incluyen expresamente los de hidrógeno.	Los incorpora al **tipo cero en entregas, importaciones y arrendamientos**.	Apoyo a la descarbonización, priorizando transporte colectivo y usos con beneficio ambiental acreditado. Evaluar quién recibe el ahorro y evitar que el incentivo se concentre en vehículos de elevado precio sin retorno social suficiente.

Art. 70. Uno.e) y nuevo art. 31 bis del Reglamento aprobado por Decreto 268/2011. DF 6.ª y 7.ª.	No existe esta obligación específica de información anual sobre las entregas de bienes del régimen de comerciantes minoristas.	Obliga a informar de las ventas desde establecimientos en Canarias, diferenciando destinatarios empresarios/profesionales y restantes destinatarios. Se integra en el resumen anual o, en los casos previstos, en la última autoliquidación del año.	Mejora el control fiscal y la igualdad competitiva. Debe facilitarse cumplimiento gratuito y sencillo al pequeño comercio, evitando declaraciones duplicadas y aportando asistencia de la ATC.
Art. 93. Exenciones interiores del AIEM sobre combustibles.	Contempla exenciones para combustible destinado a **generación y cogeneración eléctrica, captación y producción de agua y transporte regular interinsular marítimo o aéreo**. También para prensa y alimentos específicos para celíacos.	La nueva redacción **suprime las tres exenciones específicas de combustible** y conserva prensa, alimentos para celíacos y la exención vinculada al anexo 3.º.	Exigir una memoria que determine si la supresión tiene efecto recaudatorio real según productos, operaciones y otras exenciones aplicables. Si genera mayor tributación, evaluar su repercusión sobre agua, electricidad, conectividad y costes productivos. No puede afirmarse, solo con esta supresión, que necesariamente aumenten las tarifas finales, si bien es esperable.

Impuesto sobre las labores del tabaco y su gestión.

Precepto	Estado actual	Cambio propuesto	Valoración sindical
Ley 1/2011, art. 12. Cigarrillos y picadura.	Cigarrillos: **39 €/1.000**, o 66 € con precio inferior al de referencia. Picadura: **44 €/kg**, o 70 €.	Cigarrillos: **42 y 69 €**. Picadura: **45 y 71 €**. Mantiene los precios de referencia de ambas categorías.	Acompañar de prevención y acceso a deshabituación, especialmente para rentas bajas.
Art. 12. Tabaco calentado y sin combustión.	Ambos tributan a **44 €/kg**.	Calentado: **47 €/kg**, o 71 € si queda por debajo del precio de referencia de 380 €/kg. Sin combustión: pasa al **10 %**.	Acompañar de prevención y acceso a deshabituación, especialmente para rentas bajas.

Art. 12. Líquidos electrónicos y bolsas de nicotina.	Líquidos: **0,075 o 0,10 €/ml**, según contenido de nicotina. Bolsas: **26 €/kg**.	Líquidos: **0,11 €/ml**, o 0,16 € bajo el precio de referencia. Bolsas: mantiene 26 €/kg y añade tipo incrementado de **39 €/kg**.	Acompañar de prevención y acceso a deshabituación, especialmente para rentas bajas.
Art. 6.1.c). Provisiones de buques y aeronaves.	Exención para provisiones de buques o aeronaves de navegación internacional, excluido el recreo privado.	Elimina las aeronaves y, en la frase que delimita la exención, elimina la exigencia de navegación marítima **internacional**, aunque mantiene su definición más adelante. La Orden adapta su art. 4 a los buques.	-
Art. 6.3 y art. 19.6.c) de la Orden. Franquicias y precintas.	Límites centrados en cigarrillos, cigarritos, cigarros y restantes labores medidas en peso.	Desglosa límites para picadura, tabaco calentado, productos sin combustión, líquidos, desechables, bolsas y otros productos de nicotina. Adapta los supuestos sin precinta en importaciones particulares.	Debe evitarse que las franquicias faciliten comercio encubierto. La facilidad de control y la protección de menores deben guiar los límites.
Art. 14.3 de la Ley y art. 8 de la Orden. Entrada para colocar precintas.	La entrada en fábricas o depósitos de tabaco con impuesto ya devengado se limita a determinadas devoluciones.	Permite su entrada exclusivamente para colocar precintas o marcas fiscales, con autorización previa de la ATC.	Facilita regularización material y trazabilidad sin eliminar la obligación tributaria. Requiere control de existencias y autorización verificable.
Art. 19 de la Ley. Infracciones y sanciones.	Régimen sancionador para fabricación, circulación y comercialización irregular, entre otras conductas.	Añade tenencia comercial sin acreditar tributación, suspensión o exención; mínimo de **600 €** para determinadas sanciones; nuevas infracciones sobre fábricas y depósitos, marcas falsas o recuperadas y contabilidad de precintas.	Protege recaudación y empleo formal frente a competencia irregular.

Art. 8 de la Orden. Requisitos de depósitos.	Exige, con excepciones, volúmenes mínimos de salidas: regla general de **un millón de euros trimestral medio**, y umbrales específicos de 150.000 €.	La nueva redacción **elimina esos umbrales de volumen**, manteniendo requisitos de instalaciones, contabilidad, situación tributaria y garantías.	-
Arts. 1, 19.2, 30.5 y 31 de la Orden. Otras reglas de gestión.	Tabla de mermas; precintado del envasado mínimo; garantías mediante aval o seguro de caución; obligación registral expresamente referida a fabricantes y titulares de depósitos.	Mantiene los porcentajes de mermas y actualiza la autoridad competente; aclara el precintado de cajas, estuches o mazos de cigarros vendidos como unidad; añade **garantía en efectivo**; incorpora expresamente a los **operadores** y define ampliamente esa condición.	Mayor claridad y control de la cadena comercial. La garantía en efectivo debe seguir siendo una opción, considerando su efecto sobre la liquidez de pequeñas empresas. El precintado por envase no debe perjudicar el seguimiento de ventas fraccionadas.

Obligaciones tributarias y lucha contra el fraude.

Precepto	Estado actual	Cambio propuesto	Valoración sindical
Art. 13. Información notarial y registral.	Regula información de notarios con destino en Canarias y obligaciones específicas de registradores, incluidas determinadas hipotecas y documentos con tributación presentada en otra comunidad.	La nueva redacción exige información notarial sobre operaciones sujetas a sucesiones/donaciones e ITPAJD liquidables ante la ATC, sin limitarse a notarios destinados en Canarias.	Facilita un mayor control tributario y prevención del blanqueo de capitales.
Art. 25 bis. Notificaciones electrónicas.	Sistema propio de asignación de dirección electrónica y reglas de utilización y consentimiento.	Remite al régimen administrativo general. Para obligados o acogidos voluntariamente, la puesta a disposición en sede o dirección electrónica habilitada	

		única cumple la obligación de notificar dentro del plazo máximo del procedimiento.	
Art. 27.2. Declaraciones censales.	Incluye domicilio fiscal o establecimiento permanente en Canarias; para no establecidos, contempla operaciones habituales con determinados destinatarios finales.	Añade la sede de actividad económica y amplía la previsión para no establecidos que realicen habitualmente operaciones sujetas al IGIC, en los términos reglamentarios.	
Nuevo art. 28 bis. Representantes de no residentes.	No existe este artículo específico; operan las reglas generales de representación y las obligaciones censales correspondientes.	Obliga a nombrar representante residente en España para determinados declarantes y solicitantes de devolución no residentes. Comunicación en un mes y aceptación expresa. Sanciones de **2.000 €**, o **6.000 €** para residentes en jurisdicciones no cooperativas.	Puede facilitar control y comunicaciones. Deben justificarse la amplitud de la obligación, su proporcionalidad y compatibilidad con el Derecho de la UE, especialmente para residentes en otros Estados miembros.

Para saber más...

Calendario de tramitación Parlamentaria:

https://www.parcan.es/files/pub/bop/11l/2026/385/bo385.pdf

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónomas de Canarias para 2026:

https://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/planificacionypresupuesto/presupuestos/2027/index.html#

Informes AIReF:

Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Presupuesto para 2027 de Canarias

*****

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias, a 10 de noviembre de 2026